

CHILE / JUSTICIA Y DD.HH / MEDIO AMBIENTE / REGIONES

La irrisoria multa a AES Gener por grave episodio de contaminación en la bahía de Quintero

El Ciudadano · 18 de noviembre de 2017





Foto: elepicentro.cl

El 29 de agosto de 2011, se generó un aumento de gases derivados del azufre sobre la comuna de Puchuncaví, alcanzando el pueblo de Quintero entre las 11:40 y 13:00 hrs del día 29 y luego, desde las 6 AM del día 31, se desplazó a la costa. Fue ese día -31- donde la población de Quintero y particularmente estudiantes y profesores de los establecimientos Alonso de Quintero, don Orione, Santa Filomena e Inglés, presentaron molestias respiratorias y fueron trasladados a un recinto hospitalario. El episodio motivó una fiscalización a cargo de la Seremi de Salud de Valparaíso, donde se citó la empresa para que formulara sus descargos.

Posteriormente, en un informe solicitado por la Subsecretaría de Educación y [publicado por CIPER](#), se determinaron altos niveles de cadmio, níquel, cromo y plomo en 14 establecimientos educacionales del sector. Por ello, finalmente, este martes, la tercera sala de la corte suprema rechazó los recursos de casación y confirmó la resolución de una multa aplicada a la empresa Aes Gener, propietaria del complejo termoeléctrico Ventanas. La multa alcanzó el valor de 50 UTM, equivalentes a 2.334.600 pesos.

Según consigna el Periódico Resumen, la investigación de las emanaciones fue descrita como un «accidente» causado por «intermitencias» en el funcionamiento de la unidad 2 del complejo de AES Gener, justamente la unidad que cuenta con los dispositivos para el abatimiento del SO₂. De acuerdo al [fallo](#), «el mal funcionamiento del referido equipo desulfurizador significó un aumento imprevisto de los gases que produce la combustión del carbón, circunstancia que implicó, a su vez, una acumulación en la atmósfera que, unida a los valores de emanación que normalmente envía a la atmósfera la Unidad 01 que carece de ese desulfurizador, afectó a la ciudad de Quintero el 31 de agosto de 2011 en horas de la mañana, causando molestias respiratorias por inhalación de SO₂ a muchas personas».

De esta forma, la Corte señala que se «tuvo por establecida la existencia de un vínculo causal entre los hechos que se reprochan a la actora y el resultado dañoso para la población de Quintero a partir de los dichos de la propia reclamante y del análisis de la bitácora de la Unidad 2 de la Central Termoeléctrica Ventanas».

Sin embargo, a pesar del dictamen, se advierte que la multa a AES Gener resulta irrisoria. Se está ante décadas de impactos a la salud humana y el ecosistema. Por ejemplo, en 1999, un [estudio](#) investigó el efecto agudo de la contaminación atmosférica sobre la salud respiratoria en niños residentes en la zona industrial de Puchuncaví, concluyendo que la actividad de la fundición de cobre y la termoeléctrica de Ventanas han afectado gravemente su salud respiratoria por los altos niveles de PM₁₀ y SO₂.

Así, ya van más de 50 años de contaminación marina y atmosférica por las fundiciones de cobre de Codelco, el parque industrial Ventanas -formado por 4 termoeléctricas- y las nuevas centrales como [la cuestionada central Campiche](#), cuyas operaciones han afectado el estado de la bahía y la actividad agrícola de forma severa. Con cerca de 14 industrias operando, incluyendo termoeléctricas de carbón y petcoke, fundiciones de cobre, industria de cemento y actividad portuaria de combustible, granel y concentrado de cobre, es claro que se ha afectado progresivamente la salud y la calidad de vida de la población, que sigue sufriendo las consecuencias de vivir en una zona de sacrificio.

Fuente: [El Ciudadano](#)